I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001126

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 01 JUL 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2940/2014; el Memorándum N°1000/348/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/932/2014; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/932/2014, se otorgó una subvención al **CLUB DE YOGA "CADENAS DE ENERGÍA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE YOGA "CADENAS DE ENERGÍA",** con Personalidad Jurídica Nº429-2001, R.U.T. N°65.221.170.-4, representado por su Presidenta doña **Lady Estrella Guerrero Vidal,** cédula de Identidad N°5.582.197-6, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. El **CLUB DE YOGA "CADENAS DE ENERGÍA"**, se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención de abril de 2014, esto es, para ser destinado exclusivamente a financiar los gastos de transporte y locomoción a Termas de Cauquenes.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CLUB DE YOGA "CADENAS DE ENERGÍA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001126

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CLUB DE YOGA "CADENAS DE ENERGÍA",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web